



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, tres (03) de agosto de Dos mil Veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: CLINICA DE FRACTURAS VALLEDUPAR S.A.S
DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
RADICACIÓN: 20001-31-03-002-2022-00135-00

Procede el despacho a resolver solicitud de terminación del proceso de la referencia por acuerdo transaccional, presentada por la apoderada de la parte demandada **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, al respecto se advierte que con dicha solicitud fue aportado el documento contentivo de la transacción, sin embargo, dicha solicitud no se encuentra coadyuvada por la parte demandante, por tanto se le dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso; en consecuencia del escrito de solicitud de transacción presentado por la parte demandada **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por secretaria désele **traslado** a las otras partes por el término **de tres (3) días** para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd5a0fa26523f462b5857bb42a0ceb516c6d506593a6ad99cfdca8cc760a8b81**

Documento generado en 03/08/2023 01:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>